

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 28 de 2023

CLASE DE PROCESO	DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQ. SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
RADICACIÓN	253863103001-2022-00221-00
DEMANDANTE	EDWIN JAVIER SÁNCHEZ OJEDA
DEMANDADO	BEATRÍZ BARRANTES

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto del 13 de febrero del 2023, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. **RECHAZAR** la demanda de conformidad con el artículo 90 inciso 4° del C. G. P.
- 2. Por haberse presentado la demanda de manera digital, no encuentra el Despacho necesidad de efectuar desglose alguno ni devolver documentos a la parte actora.
- 3. Archívese el expediente y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6080a87aa9517e9c8a5f5d58362bac4b8bb4ac3d7c2d21b9d42c63ff2cd5bf**

Documento generado en 28/03/2023 08:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>